

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA  
DE OBRA PÚBLICA  
MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO  
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020**



**GUATEMALA, ABRIL DE 2021**

**MUNICIPALIDAD DE CHIMALTENANGO**

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA</b>	<b>1</b>
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA</b>	<b>1</b>
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	<b>2</b>
<b>5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS</b>	<b>3</b>
<b>6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA</b>	<b>13</b>
<b>7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA</b>	<b>14</b>
<b>8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	<b>14</b>
<b>9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR</b>	<b>25</b>
<b>10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO</b>	<b>25</b>



---

## 1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD AUDITADA

### Base legal

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico regulado en la Constitución Política de la República de Guatemala, según artículos 253, 254, 255 y 257 y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala.

### Función

Satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local.

### Materia controlada

El área a evaluar será la ejecución de la obra pública durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020, bajo los parámetros incluidos en el contrato, legislación vigente y documentación de los procesos administrativos proporcionados por la unidad ejecutora.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL PARA LA PRÁCTICA DE AUDITORÍA

La auditoría se realizará con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, según lo establecido en el artículo 232.

Decreto 31-2002, reformado por el Decreto 13-2013, ambos del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, según artículos 2 y 4.

Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

Acuerdo Interno número 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, artículo 1, literal A), Normas de Control Interno.



---

Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores adaptadas a Guatemala-ISSAI.GT-.

Nombramiento de auditoría No. DAS-11-0083-2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

### **3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA**

#### **General**

Fiscalizar una muestra de obras ejecutadas por la Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, según Nombramiento DAS-11-0083-2020 de fecha 18 de agosto de 2020.

#### **Específicos**

- i) Verificar la ejecución de los renglones de trabajo susceptibles de medición.
- ii) Verificar si los expedientes cuentan con los documentos técnicos y legales correspondientes.
- iii) Verificar la existencia de las obras.
- iv) Evaluar el cumplimiento del contrato y las especificaciones técnicas de las obras.
- v) Estimar el avance físico de las obras.
- vi) Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables vigentes.

### **4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA**

#### **Área del especialista**

Revisión de los aspectos técnicos relacionados con los renglones de trabajo contractuales, susceptibles de medición al momento de la verificación física, ejecución y supervisión de dos obras fiscalizadas siguientes: 1. Mejoramiento calle colonia Socobal, 11 calle zona 4, Chimaltenango y 2. Ampliación de edificio(s) Club de Diabéticos Hospital Nacional de Chimaltenango, Alameda zona 5, Chimaltenango, correspondientes al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020.



## Limitaciones al alcance

Durante la verificación física, se determinó que las obras tienen renglones contractuales con condiciones que únicamente pueden comprobarse durante su ejecución como: trabajos preliminares, corte y nivelación de tierra + extracción, base tipo granular ( $t=0.15$ ) incluye compactación, limpieza general, trazo y puesteo, cimentación y columnas, columna C2, columna C3, columna C4, columna C5, pin No. 3, solera intermedia y corona, 0.14 x .20 m, se verificó que están bajo nivel de piso o solo existe evidencia de su ejecución sin apreciarse con exactitud el volumen de trabajo ni su calidad, por lo que se tomó como referencia, las especificaciones técnicas, planos, bitácoras e informes de supervisión.

No se tuvo certeza de la calidad del material utilizado durante la ejecución de las obras, debido a que únicamente se tuvo a la vista los documentos técnicos que contienen los resultados de las pruebas de laboratorio y certificados de calidad. Además, en los resultados de la medición se debe considerar la incerteza de los instrumentos utilizados y la percepción del usuario.

## 5. INFORMACIÓN FINANCIERA, PRESUPUESTARIA, DEL ESPECIALISTA Y OTROS ASPECTOS EVALUADOS

### Información del especialista

Se fiscalizaron dos obras ejecutadas por la Municipalidad de Chimaltenango Chimaltenango, siendo estas las siguientes:

#### 1. **Mejoramiento calle colonia Socobal, 11 calle zona 4, Chimaltenango.**

Convenio No. 08-2019 de fecha 31 de octubre de 2019. Contrato No. 01-2020 de fecha 31 de enero de 2020, por valor de Q398,500.00, con plazo contractual de ejecución de setenta y cinco días, suscrito entre Carlos Alexander Simaj Chan, alcalde municipal y Ramón Aníbal Hernández Osorio, propietario de la empresa CONSTRUCTORA BAJA VERAPACENSE. Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE- No. 201966456 de fecha 08 de abril de 2019. Especialidad: Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras – NOG - 11669896. Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP - 229419.

#### 2. **Ampliación de edificio(s) Club de Diabéticos Hospital Nacional de Chimaltenango, Alameda zona 5, Chimaltenango,**



Convenio No. 70-2019 de fecha 05 de julio de 2019. Contrato No. 19-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, por valor de Q548,714.20, con plazo contractual de ejecución de dos meses y medio calendario, suscrito entre Carlos Alexander Simaj Chan, alcalde municipal y José Elías Ramírez Andrés, propietario de la empresa CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE- No. 201961881 de fecha 29 de agosto de 2019. Especialidad: Construcción e instalaciones hospitalarias. Número de Operación de Guatecompras – NOG - 11082720. Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP - 240515.

El monto de los contratos objeto de la fiscalización es de NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CATORCE QUETZALES CON 20/100 (Q947,214.20).

### **Evaluación Técnica**

La verificación técnica de campo, a las obras fiscalizadas se realizó el 13 de enero de 2021, con acompañamiento del ingeniero civil Walfre Francisco Quill Ortiz, Supervisor de Obras Municipales, colegiado No. 12321, quien indicó la ubicación y extensión de las obras.

Se evaluaron las obras siguientes:

#### **1. Mejoramiento calle colonia Socobal, 11 calle zona 4, Chimaltenango.**

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en el adoquinamiento de calle de 177.00 metros de longitud y un ancho promedio de 5.50 metros; dicho proyecto contempla: trabajos preliminares, corte y nivelación de cajuela, conformación de base, construcción de rampa de concreto, instalación de adoquín, construcción de llaves de confinamiento, bordillo y bordillo invertido, llave de remate, y cuneta tipo “L”.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Chimaltenango, Chimaltenango, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, de planta + detalles acotada y de perfiles de adoquinado, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Florentino Álvarez Caná, colegiado No. 4255.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Florentino Álvarez Caná, colegiado No. 4255.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por Ramón Aníbal Hernández Osorio, propietario de la empresa CONSTRUCTORA BAJA VERAPACENSE.



Los renglones de trabajo según Contrato No. 01-2020 de fecha 08 de enero de 2020, son los siguientes:

**CUADRO No. 1**  
Renglones de trabajo contractuales.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRADO
				Q.
1.00	ADOQUINAMIENTO			
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	938.00	M2	8,160.60
1.2	CORTE Y NIVELACIÓN DE TIERRA + EXTRACCIÓN	140.00	M3	33,600.00
1.3	BASE TIPO GRANULAR (t=0.15) INCLUYE COMPACTACIÓN	938.00	M2	60,032.00
1.4	INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO 280 KG/CM2	791.00	M2	176,393.00
1.5	BORDILLO Y BORDILLO INVERTIDO DE CONCRETO 0.10 X 0.30 CON REFUERZO 2 No. 3 + ESL. No. 2 @ 0.20	356.00	M2	44,500.00
1.6	LLAVE DE CONFINAMIENTO 0.20 * 0.25 m.	135.00	M2	19,575.00
2.00	TRABAJOS SUPLEMENTARIOS			-
2.1	LLAVE DE REMATE	15.00	M	6,689.40
2.2	RAMPA DE INICIO	5.00	UNIDAD	2,400.00
2.3	CUNETA TIPO "L" ANCHO 0.50 m	175.00	M	45,500.00
2.4	LIMPIEZA GENERAL	1.00	UNIDAD	1,650.00
	Total			398,500.00

El valor original del contrato de Q398,500.00 no sufrió modificación alguna.

El plazo contractual es de setenta y cinco días. Según acta de inicio sin número del Libro de Bitácora CGC-B4-8197-400-401-2020, de fecha 10 de enero de 2020, folios números 02 y 03, los trabajos se iniciaron el día 15 de enero de 2020, el contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 23 de marzo de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual.

Informe pormenorizado se emitió el día 20 de abril de 2020, elaborado por el ingeniero civil Walfre Francisco Quill Ortiz, colegiado No. 12321, Supervisor de Obras Municipales. Acta de recepción No. 08-2020 de fecha 07 de julio de 2020. Acta de liquidación No. 09-2020 de fecha 12 de octubre de 2020. Se confirmó el hallazgo No. 1, de cumplimiento a leyes y regulaciones aplicables denominado Varios Incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado, debido al incumplimiento al plazo en la suscripción del acta de recepción.

Según verificación técnica de campo la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14° 39' 10" y longitud oeste 90° 49' 12".

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:



**CUADRO No. 2**  
Renglones de trabajo susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATO Q.	CANTIDAD VERIFICADA		PRECIO DE LO VERIFICADO Q.
1.4	INSTALACIÓN DE ADOQUIN DE CONCRETO 280 KG/CM <sup>2</sup>	791.00	M2	176,393.00	791.00	M2	176,393.00
1.5	BORDILLO Y BORDILLO INVERTIDO DE CONCRETO 0.10 X 0.30 CON REFUERZO 2 No. 3 + FSI No. 2 @ 0.20	356.00	M2	44,500.00	356.00	M2	44,500.00
1.6	LLAVE DE CONFINAMIENTO 0.20 * 0.25 m.	135.00	M2	19,575.00	135.00	M2	19,575.00
2.1	LLAVE DE REMATE	15.00	M	6,689.40	15.00	M	6,689.40
2.2	RAMPA DE INICIO	5.00	UNIDAD	2,400.00	5.00	UNIDAD	2,400.00
2.3	CUNETAS TIPO "L" ANCHO 0.50 m	175.00	M	45,500.00	175.00	M	45,500.00
	Total			295,057.40			295,057.40

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos contratados.

**CUADRO No. 3**  
Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q.
1.1	TRABAJOS PRELIMINARES	938.00	M2	8,160.60
1.2	CORTE Y NIVELACIÓN DE TIERRA + EXTRACCIÓN	140.00	M3	33,600.00
1.3	BASE TIPO GRANULAR (f=0.15) INCLUYE COMPACTACIÓN	938.00	M2	60,032.00
2.4	LIMPIEZA GENERAL	1.00	UNIDAD	1,650.00
	Total			103,442.60

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Chimaltenango.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil Walfre Francisco Quill Ortiz, Supervisor de Obras Municipales, colegiado No. 12321. El último informe de supervisión de fecha 20 de abril de 2020, indica que la obra tiene un avance físico del 100%

Fianza de Anticipo No. 10-910-1236 de fecha 08 de enero de 2020; Fianza de Cumplimiento No. 10-908-488482 de fecha 08 de enero de 2020; las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 10-909-1732 de fecha 23 de marzo de 2020 y Fianza de Saldos





---

Deudores No. 10-911-1297 de fecha 23 de marzo de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas al concreto utilizado en rampa de inicio, llaves de confinamiento, llave de remate, bordillos y cuneta tipo “L”, emitidas por GEO CONSULT, de fechas 03 al 10 de febrero de 2020, con el aval del ingeniero civil Carlos Leonel Estuardo Suárez Bendfeldt, colegiado No. 3627; las que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. El informe del ensayo de compactación realizado a la base, emitido por GEO CONSULT, de fecha 23 enero de 2020, con el aval del ingeniero civil Carlos Leonel Estuardo Suárez Bendfeldt, colegiado No. 3627; cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas. Prueba de laboratorio realizada por Edwin Chile del Laboratorio de Control de Calidad de MACIZO – Innovación y Servicio en Concreto, al adoquín utilizado en la obra, que cumple con lo requerido por las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. 632-2018/DCN/DDCH/HEPL/orpm de fecha 30 de octubre de 2018, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 02 de febrero de 2021 por Luis Miguel Abaj Sinaj, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 67.51%, el cual consta de cuatro hojas.

Última estimación presentada, autorizada según Acuerdo de Pago de Segunda Estimación No. 10-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y que tiene un avance físico del 63.60%.

Bitácora de obra No. CGC-B4-8197-400-401-2020 autorizada por la Contraloría General de Cuentas el 10 de enero de 2020, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 100% del contrato. La obra se encontraba finalizada y en funcionamiento.

## **2. Ampliación de edificio(s) Club de Diabéticos Hospital Nacional de Chimaltenango, Alameda zona 5, Chimaltenango.**

Según la verificación técnica de campo, la obra consiste en la construcción de un segundo nivel de un edificio ubicado dentro del Hospital Nacional de Chimaltenango, con muros de block reforzado, con un módulo para clínica, con techo de losa prefabricada de concreto de vigueta y bovedilla de 76.00 metros cuadrados y un salón de usos múltiples con cubierta de techo curvo de lámina de



acero de 82.00 metros cuadrados, más servicios sanitarios para damas y caballeros; destinado a la atención de pacientes diabéticos; dicho proyecto contempla: trabajos preliminares, columnas de diferentes secciones, vigas y soleras de concreto armado, piso cerámico, instalaciones hidráulica, sanitaria, eléctrica y especial, también contempla ventanas y puertas de aluminio y puertas de madera, acabados y mobiliario y equipo para la clínica.

Los planos constructivos presentados por la Municipalidad de Chimaltenango, Chimaltenango, son los siguientes: plano de localización, plano de ubicación, de planta de cotas, de planta arquitectónica y elevación frontal, secciones y elevaciones, planta de acabados, planta de instalación hidráulica, planta de instalación de drenajes + detalles, planta de instalación eléctrica - iluminación, planta de instalación eléctrica - fuerza, planta de instalaciones especiales, planta de instalaciones especiales 2, planta de columnas, planta de armado de losa, detalle de viga – corte de muros y plano de techo curvo, firmados, timbrados y sellados por el arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado No. 2816.

Especificaciones Técnicas, firmadas, timbradas y selladas por el arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, colegiado No. 2816.

Cronograma de ejecución, la integración de los renglones contractuales y precios unitarios presentados, fueron firmados por José Elías Ramírez Andrés, propietario de la empresa CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ

Los renglones de trabajo según Contrato No. 19-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, son los siguientes:

CUADRO No. 1  
Renglones de trabajo contractuales.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATO Q.
1	PRELIMINARES			
1.01	TRAZO Y PUENTE	183.00	M2	1,464.00
2	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS			
2.01	COLUMNA C2	68.00	M	32,980.00
2.02	COLUMNA C3	39.00	M	15,405.00
2.03	COLUMNA C4	72.00	M	18,576.00
2.04	COLUMNA C5	9.50	M	1,729.00
2.05	PIN No. 3	15.00	M	660.00
3	MUROS			
3.01	LEVANTADO DE BLOCK CLASE A DE 0.14 X 0.19 X 0.39	222.00	M2	48,840.00
3.02	SOLERA INTERMEDIA Y CORONA, 0.14 X .20 M	237.00	M	63,990.00
3.03	VIGA 1	6.00	M	2,496.00
4	PISOS, LOSAS Y VIGAS			
4.01	CONTRAPISO (MEZCLÓN) t = 0.05 M	153.00	M2	8,972.00
4.02	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA t = 0.22	76.00	M2	57,000.00
4.03	TECHO CURVO	82.00	M2	62,320.00
4.04	CANAL DE CONCRETO	32.00	M	24,000.00



5	INSTALACIONES HIDRÁULICAS, SANITARIAS Y ELÉCTRICAS			
5.01	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	10.00	M	3,950.00
5.02	INSTALACIÓN DE DREJAJE SANITARIO	10.00	M	1,600.00
5.03	INSTALACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	25.00	M	3,125.00
5.04	UNIDADES DE ILUMINACIÓN, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y LUMINARIAS	20.00	UNIDADES	18,200.00
5.05	UNIDADES DE FUERZA, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y TOMACORRIENTES	18.00	UNIDADES	6,804.00
6	INSTALACIONES ESPECIALES			
6.01	UNIDADES DE CABLE DE TELEVISIÓN, INCLUYE DUCTO, CABLEADO Y TOMAS DE TV	1.00	UNIDADES	440.00
6.02	UNIDADES DE RED (DATÓS), INCLUYE CABLEADO Y TOMAS DE DATOS	1.00	UNIDADES	545.00
6.03	LLAMADAS DE ENFERMERAS, INCLUYE BOTÓN	1.00	UNIDADES	545.00
7	ACABADOS			
7.01	INSTALACIÓN DE PISOS Y AZULEJOS	149.00	M2	37,995.00
7.02	REPELLO + ACABADO FINO BLANCO EN PAREDES	444.00	M2	35,076.00
7.03	PINTURA EN PAREDES	367.00	M2	11,010.00
8	ACABADOS ESPECIALES			
8.01	FACHALETA	77.00	M2	16,170.00
8.02	CIELO FALSO DE 2' X 2' CONTRA INCENDIOS	60.00	M2	8,040.00
8.03	VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO	32.40	M2	25,855.20
8.04	PUERTAS DE MADERA	2.00	UNIDADES	3,730.00
8.05	ARTEFACTOS SANITARIOS , INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIONES	5.00	UNIDADES	16,570.00
8.06	BARRAS DE SEGURIDAD	2.00	UNIDADES	832.00
9	MOBILIARIO Y EQUIPO			
9.01	ESCRITORIO M2	1.00	UNIDADES	1,690.00
9.02	SILLA PRESIDENCIAL M5	1.00	UNIDADES	1,560.00
9.03	CAMILLA M4	1.00	UNIDADES	3,250.00
9.04	MUEBLE DE LAVAMANOS M3	1.00	UNIDADES	3,295.00
	Total			548,714.20

El valor original del contrato de Q548,714.20 no sufrió modificación alguna.

El plazo contractual inicial es de dos meses y medio calendario, el cual fue ampliado dos meses y medio más, según acta de sesión extraordinaria número 006-2020 de fecha 01 de enero de 2020, del Libro de Actas de Sesiones Extraordinarias del Concejo Municipal. Según acta de inicio sin número del Libro de Bitácora CGC-B4-8153-400-401-2019, de fecha 15 de noviembre de 2019, folios números 02 y 03, los trabajos se iniciaron el día 18 de noviembre de 2019. Según acta sin número de fecha 09 de marzo de 2019, suscrita en los folios números 31 y 32 del Libro de Bitácora CGC-B4-8153-400-401-2019, se acuerda suspender los trabajos, en atención a la solicitud de la Doctora Claudia Lorena Bethancourt Sánchez, Directora Ejecutiva del Hospital Nacional de Chimaltenango, según Oficio No. 69-2020 Ref. DRA. CLBS/mirq de fecha 05 de marzo de 2020, en vista de que las instalaciones se utilizarían para atender a pacientes afectados por la pandemia Covid-19. En acta sin número de fecha 06 de noviembre de 2020, suscrita en los folios números 33 y 34 del Libro de Bitácora CGC-B4-8153-400-401-2019, se acuerda reiniciar los trabajos. El contratista notificó la conclusión de los trabajos el día 10 de diciembre de 2020, por lo que se cumplió con el plazo contractual. Sin embargo, el supervisor de obras elaboró su informe pormenorizado el 30 de diciembre de 2020, con un avance físico del



90.53%, haciendo ver que la obra no se encontraba concluida, pues faltaban renglones por ejecutar, por lo que el supervisor concedió al contratista 15 días hábiles para la conclusión de los trabajos pendientes, lo cual es permitido según el Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Informe pormenorizado se emitió el día 30 de diciembre de 2020, elaborado por el ingeniero civil Walfre Francisco Quill Ortiz, colegiado No. 12321, Supervisor de Obras Municipales.

Según verificación técnica de campo la ubicación de la obra se encuentra en las coordenadas geográficas siguientes: latitud norte 14° 39' 08" y longitud oeste 90° 48' 51".

Los renglones de trabajo verificados físicamente, son los siguientes:

**CUADRO No. 2**  
**Renglones de trabajo susceptibles de medición.**

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRADO Q.	CANTIDAD VERIFICADA		PRECIO DE LO VERIFICADO Q.
3.01	LEVANTADO DE BLOCK CLASE A DE 0.14 X 0.19 X 0.39	222.00	M2	48,840.00	222.00	M2	48,840.00
3.03	VIGA 1	6.00	M	2,496.00	6.00	M	2,496.00
4.02	LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA t = 0.22	76.00	M2	57,000.00	76.00	M2	57,000.00
4.03	TECHO CURVO	82.00	M2	62,320.00	82.00	M2	62,320.00
4.04	CANAL DE CONCRETO	32.00	M	24,000.00	32.00	M	24,000.00
5.01	INSTALACIÓN DE AGUA POTABLE	10.00	M	3,950.00	10.00	M	3,950.00
5.02	INSTALACIÓN DE DREJAJE SANITARIO	10.00	M	1,600.00	10.00	M	1,600.00
5.03	INSTALACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL	25.00	M	3,125.00	25.00	M	3,125.00
5.04	UNIDADES DE ILUMINACIÓN, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y LUMINARIAS	20.00	UNIDADES	18,200.00	8.00	UNIDADES	7,280.00
5.05	UNIDADES DE FUERZA, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y TOMACORRIENTES	18.00	UNIDADES	6,804.00	7.00	UNIDADES	2,646.00
6.01	UNIDADES DE CABLE DE TELEVISIÓN, INCLUYE DUCTO, CABLEADO Y TOMAS DE TV	1.00	UNIDADES	440.00	-	UNIDADES	-
6.02	UNIDADES DE RED (DATOS), INCLUYE CABLEADO Y TOMAS DE DATOS	1.00	UNIDADES	545.00	-	UNIDADES	-
6.03	LLAMADAS DE ENFERMERAS, INCLUYE BOTÓN	1.00	UNIDADES	545.00	-	UNIDADES	-
7.01	INSTALACIÓN DE PISOS Y AZULEJOS	149.00	M2	37,995.00	149.00	M2	37,995.00
7.02	REPELLO + ACABADO FINO BLANCO EN PAREDES	444.00	M2	35,076.00	444.00	M2	35,076.00
7.03	PINTURA EN PAREDES	367.00	M2	11,010.00	146.80	M2	4,404.00
8.01	FACHALETA	77.00	M2	16,170.00	70.00	M2	14,700.00
8.02	CIELO FALSO DE 2' X 2' CONTRA INCENDIOS	60.00	M2	8,040.00	60.00	M2	8,040.00
8.03	VENTANAS Y PUERTAS DE ALUMINIO	32.40	M2	25,855.20	32.40	M2	25,855.20
8.04	PUERTAS DE MADERA	2.00	UNIDADES	3,730.00	2.00	UNIDADES	3,730.00
8.05	ARTEFACTOS SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIONES	5.00	UNIDADES	16,570.00	-	UNIDADES	-
8.06	BARRAS DE SEGURIDAD	2.00	UNIDADES	832.00	-	UNIDADES	-
9.01	ESCRITORIO M2	1.00	UNIDADES	1,690.00	-	UNIDADES	-
9.02	SILLA PRESIDENCIAL M5	1.00	UNIDADES	1,560.00	-	UNIDADES	-
9.03	CAMILLA M4	1.00	UNIDADES	3,250.00	-	UNIDADES	-
9.04	MUEBLE DE LAVAMANOS M3	1.00	UNIDADES	3,295.00	-	UNIDADES	-
	Total			394,938.20			343,057.20

Los que se ejecutaron razonablemente de acuerdo a los requerimientos



contratados.

**CUADRO No. 3**  
Renglones de trabajo pendientes de ejecutar.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD MODIFICADA		PRECIO MODIFICADO Q.
5.04	UNIDADES DE ILUMINACIÓN, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y LUMINARIAS	12.00	UNIDADES	10,920.00
5.05	UNIDADES DE FUERZA, INCLUYE DUCTO CABLEADO Y TOMACORRIENTES	11.00	UNIDADES	4,158.00
6.01	UNIDADES DE CABLE DE TELEVISIÓN, INCLUYE DUCTO, CABLEADO Y TOMAS DE TV	1.00	UNIDADES	440.00
6.02	UNIDADES DE RED (DATOS), INCLUYE CABLEADO Y TOMAS DE DATOS	1.00	UNIDADES	545.00
6.03	LLAMADAS DE ENFERMERAS, INCLUYE BOTÓN	1.00	UNIDADES	545.00
7.03	PINTURA EN PAREDES	220.20	M2	6,606.00
8.01	FACHALETA	7.00	M2	1,470.00
8.05	ARTEFACTOS SANITARIOS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACIONES	5.00	UNIDADES	16,570.00
8.06	BARRAS DE SEGURIDAD	2.00	UNIDADES	832.00
9.01	ESCRITORIO M2	1.00	UNIDADES	1,690.00
9.02	SILLA PRESIDENCIAL M5	1.00	UNIDADES	1,560.00
9.03	CAMILLA M4	1.00	UNIDADES	3,250.00
9.04	MUEBLE DE LAVAMANOS M3	1.00	UNIDADES	3,295.00
	Total			51,881.00

**CUADRO No. 4**  
Renglones de trabajo no susceptibles de medición.

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD CONTRATADA		PRECIO CONTRATADO Q.
1.01	TRAZO Y PUENTE	183.00	M2	1,464.00
2	CIMENTACIÓN Y COLUMNAS			
2.01	COLUMNA C2	68.00	M	32,980.00
2.02	COLUMNA C3	39.00	M	15,405.00
2.03	COLUMNA C4	72.00	M	18,576.00
2.04	COLUMNA C5	9.50	M	1,729.00
2.05	PIN No. 3	15.00	M	660.00
3.02	SOLERA INTERMEDIA Y CORONA, 0.14 X .20 M	237.00	M	63,990.00
4.01	CONTRAPISO (MEZCLÓN) t = 0.05 M	153.00	M2	18,972.00
	Total			153,776.00

Se verificó que la ejecución de estos renglones esté contenida en los informes de supervisión emitidos y en las estimaciones pagadas.

Documentación presentada al equipo de auditoría por la Municipalidad de Chimaltenango.

Informes de supervisión, elaborados por el ingeniero civil Walfre Francisco Quill



---

Ortiz, Supervisor de Obras Municipales, colegiado No. 12321. El último informe de supervisión de fecha 28 de diciembre de 2020, indica que la obra tiene un avance físico del 90.53%.

Fianza de Anticipo No. 0405-166558 de fecha 06 de noviembre de 2019, endosos números: 01-160 de fecha 26 de febrero de 2020 y 02-782 de fecha 05 de octubre de 2020; Fianza de Cumplimiento No. 0402-166557 de fecha 06 de noviembre de 2019, endosos números: 01-159 de fecha 26 de febrero de 2020 y 02-781 de fecha 05 de octubre de 2020; las que se encontraron vigentes durante la ejecución de la obra. Fianza de Conservación de Obra No. 2008879 de fecha 10 de diciembre de 2020 y Fianza de Saldos Deudores No. 2008882 de fecha 10 de diciembre de 2020, las cuales se encontraban vigentes en los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado.

Pruebas de laboratorio realizadas del 31 de enero al 15 de febrero de 2020 al concreto utilizado en columnas, soleras, vigas y losa, emitidas por Servicios Profesionales de Ingeniería Civil, con el aval del ingeniero civil Julio Héctor Martínez Ordoñez, colegiado 4027; que cumplen con lo requerido por las especificaciones técnicas. Certificado de calidad No. 142-20, de fecha 14 de octubre de 2020, extendido por Eduardo Oliva del Laboratorio de Control de Calidad de MONOLIT, que acredita el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones del block utilizado en la obra. Certificados de calidad Nos. 017-20 y 018-20 de fecha 29 de septiembre de 2020, y 019-20, de fecha 14 de octubre de 2020, de la vigueta armada utilizada en la losa prefabricada; así como, certificados de calidad Nos. 095-20, 096-20, y 196-20, de fecha 14 de octubre de 2020, de las varillas de acero y malla electro soldada utilizados, extendidos por Eduardo Oliva del Laboratorio de Control de Calidad de MONOLIT, que acredita el cumplimiento de los requerimientos y especificaciones técnicas. Certificación de Materiales sin número de fecha 27 de noviembre de 2020 de los materiales utilizados en la cubierta del edificio (techo curvo de lámina estructural) emitida por Sergio A. Guillén, Gerente General de SERENCO – Servicios en Construcción. Certificado de calidad sin números, extendidos en diciembre 2020, por Inversiones y Servicios HR, que acreditan el acero de 1/4 “, 3/8” y 1/2” utilizado en la obra. Certificado de garantía sin número de fecha 17 de marzo de 2021, emitido por Diego Saquil, Asesor Técnico de CELASA, que acredita la calidad de los accesorios utilizados en las instalaciones eléctricas y especiales. Certificado de calidad de INDUJAS – Mobiliario, respecto a la camilla, parte del equipamiento de la obra. Certificado de garantía extendido el 25 de marzo de 2021 por Lesvia León de MULTINEGOCIOS DE OCCIDENTE – Muebles escolares y de oficina, del escritorio y silla ejecutiva del equipamiento de la obra. Constancia de calidad, de los artefactos sanitarios utilizados en la obra, extendida el 24 de marzo de 2021 por Marvin Hernández, Jefe de Tienda de Ferretería El Tejar Chimaltenango. Ficha Técnica del piso cerámico utilizado en la obra, emitido por el Departamento de Calidad de



---

Porcelanite, que garantiza el cumplimiento de los requerimientos de las especificaciones técnicas.

Resolución Ambiental No. 365-2019/DCN/DDCH/HEPL/Ilpl de fecha 03 de junio de 2019, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.

Avance financiero según reporte del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- emitida el 02 de febrero de 2021 por Luis Miguel Abaj Sinaj, Director de Administración Financiera Integrada Municipal, es del 87.88%, el cual consta de tres hojas.

Última estimación presentada, autorizada según Acuerdo de Pago de Primera Estimación No. 11-2020 de fecha 29 de diciembre de 2020 y que tiene un avance físico del 90.53%.

Bitácora de obra No. CGC-B4-8153-400-401-2019, autorizada por la Contraloría General de Cuentas el 15 de noviembre de 2019, la cual contiene el registro de la ejecución de la obra.

El avance físico estimado por el auditor gubernamental es del 90.54% del contrato. La obra se encontraba en proceso de ejecución, con plazo vigente de quince días hábiles, para la conclusión de los trabajos pendientes, concedido por el supervisor, según Artículo 55 de la Ley de Contrataciones del Estado.

## **6. CRITERIOS UTILIZADOS EN EL PROCESO DE AUDITORÍA**

### **Descripción de criterios**

De conformidad a la materia controlada delimitada, los criterios a evaluar están contenidos en la legislación y normativos siguientes:

- Constitución Política de la República de Guatemala.
- Ley del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte, Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala. Decreto 20-2020 Ampliación al Presupuesto.
- Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, Decreto 68-86, reformado por el Decreto 91-2000, ambos del Congreso de la República de Guatemala.
- Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Decreto 31-2002,



---

reformado por el Decreto 13-2013 ambos del Congreso de la República de Guatemala; y Acuerdo Gubernativo 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

- Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, Decreto 89-2002; y Acuerdo Gubernativo 613-2005, Reglamento de la Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos.
- Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala
- Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, adaptadas a Guatemala -ISSAI.GT-, Acuerdo A-075-2017 de la Contraloría General de Cuentas.
- Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Acuerdo 09-03 de la Contraloría General de Cuentas.
- Normas de Seguridad Estructural de Edificaciones y Obras de Infraestructura Pública para la República de Guatemala, emitidas por Comité Nacional para la Reducción de Desastres -CONRED-.
- Especificaciones Generales para Construcción de Carreteras y Puentes emitidas por la Dirección General de Caminos (Libro Azul de Caminos).

## 7. TÉCNICAS, PROCEDIMIENTOS Y/O METODOLOGÍA

**Familiarización:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, solicita los documentos técnicos para informarse de la materia controlada, y consulta la legislación vigente para su aplicación en la etapa de planificación.

**Planificación:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, establece los procesos que necesita realizar para la documentación de las obras, efectuando la programación de dichos procesos.

**Ejecución:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, ejecuta la etapa de planificación, generando como resultado la formulación de posibles hallazgos.

**Comunicación de Resultados:** Etapa en que el Auditor Gubernamental, comunica los resultados generando el informe de la auditoría.

## 8. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

### Hallazgos relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones





---

## aplicables

### Área Técnica

#### Hallazgo No. 1

#### Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado

##### Condición

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, ejecutó la obra **Mejoramiento calle colonia Socobal, 11 calle zona 4, Chimaltenango**, según contrato No. 01-2020 de fecha 08 de enero de 2020, por valor de Q398,500.00 con plazo contractual de ejecución de setenta y cinco días, suscrito entre Carlos Alexander Simaj Chan, alcalde municipal y Ramón Aníbal Hernández Osorio, propietario de la empresa CONSTRUCTORA BAJA VERAPACENSE. Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE- No. 201966456 de fecha 08 de abril de 2019. Especialidad: Adoquinado y empedrado. Número de Operación de Guatecompras –NOG- 11669896. Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 229419. Al revisar el expediente proporcionado por la municipalidad, se determinó que el nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora se realizó el 24 de abril de 2020 y el acta de recepción de la obra se levantó el 07 de julio de 2020; habiendo transcurrido cincuenta (50) días hábiles, desde la fecha del nombramiento; siendo que el plazo legal máximo establecido es de treinta y cinco (35) días hábiles, a partir de la fecha del nombramiento de la Comisión Receptora y Liquidadora.

##### Criterio

Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas establece:

“ **ARTICULO 55. Inspección y recepción final.** Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la



Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.”

### **Causa**

El Alcalde Municipal no veló porque la Junta de Recepción y Liquidación, cumpliera con lo estipulado en la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Efecto**

Falta de transparencia en la ejecución de las obras, al no cumplir con los plazos legales establecidos y retraso en la entrega de las mismas a la comunidad.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe velar porque los miembros de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras, cumplan con los plazos establecidos por la Ley de Contrataciones del Estado.

### **Comentario de los responsables**

**En oficio sin número de fecha 19 de marzo de 2021, la señorita Noemí (S.O.N) Caná Roca, Miembro de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras, manifiesta lo siguiente:**

“...Con respecto al hallazgo No. 1 Hallazgos Relacionados con el cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables, en la cual se consigna Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado manifiesto mi total desacuerdo con este hallazgo, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas establece: “ARTICULO 55. Inspección y recepción final. Cuando la obra esté terminada, el contratista deberá



constituir las fianzas de conservación de obra o de calidad, o de funcionamiento, según sea el contrato, y de saldos deudores y dar aviso por escrito al supervisor o su equivalente de la conclusión de los trabajos y con esta diligencia se interrumpirá el plazo de ejecución. El supervisor hará la inspección final dentro de los siguientes quince (15) días hábiles, plazo dentro del cual si la obra no está conforme a planos y especificaciones, manifestará por escrito sus observaciones al contratista para que éste proceda a corregir las deficiencias, y si los trabajos estuvieran correctamente concluidos, el supervisor rendirá informe pormenorizado a la autoridad administrativa superior de la entidad correspondiente, la que dentro de los cinco (5) días siguientes nombrará la Comisión Receptora y Liquidadora de la obra, integrada con tres miembros, con la que colaborarán el supervisor o su equivalente y el representante del contratista. Según la magnitud de la obra, la Comisión deberá elaborar el acta de recepción definitiva de la misma dentro de los treinta y cinco (35) días siguientes a la fecha de notificación de su nombramiento. Si la comisión comprueba que los trabajos están ejecutados satisfactoriamente, suscribirá el acta de recepción final de los mismos, y en caso contrario hará constar en acta: a) Las correcciones o trabajos extras que debe efectuar el contratista. b) El tiempo a emplearse. c) Si el tiempo para ejecutar los trabajos se incluye dentro del plazo contractual o si procede conceder tiempo adicional para ejecutarlo. Al recibirse el aviso por escrito del delegado residente o su equivalente, de encontrarse satisfechos los requerimientos de la Comisión Receptora, ésta dentro del término de cinco (5) días procederá a efectuar nueva inspección, suscribiendo el acta correspondiente. La fecha de recepción definitiva de la obra será la del cierre de la última acta. A partir de la fecha de esta acta la entidad de que se trate deberá velar por la conservación de la obra.”

El decreto número 2-89 del Congreso de la República de Guatemala ley del organismo judicial artículo 45 Cómputo de tiempo. Salvo disposición en contrario en el cómputo de los plazos legales se observarán las reglas siguientes:

- a) El día es de veinticuatro horas, que empezará a contarse desde la media noche, cero horas.
- b) Para los efectos legales, se entiende por noche el tiempo comprendido entre las dieciocho horas de un día y las seis horas del día siguiente.
- c) Los meses y los años, se regularán por el número de días que les corresponde según el calendario gregoriano. Terminarán los años y los meses, la víspera de la fecha en que han principiado a contarse.
- d) En los plazos que se computen por días no se incluirán los días inhábiles. Son inhábiles los días de feriado que se declaren oficialmente, los domingos y los



sábados cuando por adopción de jornada continua de trabajo o de jornada semanal de trabajo no menor de cuarenta (40) horas, se tengan como días de descanso y los días en que por cualquier causa el tribunal hubiese permanecido cerrado en el curso de todas las horas laborales.

e) Todo plazo debe computarse a partir del día siguiente al de la última notificación, salvo el establecido o fijado por horas, que se computará como lo establece el Artículo 46 de esta ley.

En materia impositiva el cómputo se hará en la forma que determinen las leyes de la materia.

Los días se contabilizan como hábiles y la recepción se realiza, después de ser emitido el informe de supervisión de obras, no desde el momento del nombramiento de la junta, por lo que se solicita se me desvanezca el siguiente hallazgo...”.

### **Comentario de auditoría**

Se confirma el hallazgo para la señorita Noemí (S.O.N) Caná Roca, miembro de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad de Chimaltenango, en vista de que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, debido a que transcurrieron 50 días desde que fueron nombrados para formar parte de la Comisión de Receptora y Liquidadora, superior a los 35 días que establece la ley.

Así mismo, se confirma el hallazgo para el señor Carlos Alexander Simaj Chan, Alcalde Municipal de Chimaltenango y para las señoritas Débora Liseth Noemí Hernández Pérez y Glendy Maricela Sequén Chamalé, miembros de la Junta de Recepción y Liquidación de Obras de la Municipalidad de Chimaltenango, quienes no presentaron pruebas de descargo.

### **Acciones legales**

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

<b>Cargo</b>	<b>Nombre</b>	<b>Valor en Quetzales</b>
ALCALDE MUNICIPAL	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	71.16
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	NOEMI (S.O.N.) CANA ROCA	71.16
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	DEBORA LISETH NOEMI HERNANDEZ PEREZ	71.16
MIEMBRO DE JUNTA DE RECEPCION Y LIQUIDACION	GLENDY MARICELA SEQUEN CHAMALE	71.16
<b>Total</b>		<b>Q. 284.64</b>



---

## Hallazgo No. 2

### Deficiencia del proceso de publicación en GUATECOMPRAS

#### Condición

La Municipalidad de Chimaltenango, departamento de Chimaltenango, ejecutó la obra **Ampliación de edificio(s) Club de Diabéticos Hospital Nacional de Chimaltenango, Alameda zona 5, Chimaltenango**, según contrato No. 19-2019 de fecha 04 de noviembre de 2019, por valor de Q548,714.20, con plazo contractual de ejecución de dos meses y medio calendario, suscrito entre Carlos Alexander Simaj Chan, alcalde municipal y José Elías Ramírez Andrés, propietario de la empresa CONSTRUCTORA D&D RAMÍREZ HERNÁNDEZ. Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas -RGAE- No. 201961881 de fecha 29 de agosto de 2019. Especialidad: Construcción e instalaciones hospitalarias. Número de Operación de Guatecompras –NOG- 11082720. Sistema Nacional de Inversión Pública –SNIP- 240515. Se pudo verificar que no se publicó en el portal de GUATECOMPRAS la siguiente información: acta de suspensión de los trabajos, acta de reinicio de la obra, última estimación de pago, autorización de pago de la misma, informe de supervisión correspondiente, aviso de conclusión de la obra, informe pormenorizado, fianza de saldos deudores y fianza de conservación de obra.

#### Criterio

**Decreto Número 57-92, del Congreso de La República de Guatemala, Ley De Contrataciones del Estado, en su Artículo 4 Bis.\* Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado**, establece:

“El Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS, es un sistema para la transparencia y la eficiencia de las adquisiciones públicas. Su consulta será pública, irrestricta y gratuita, y proveerá información en formatos electrónicos y de datos abiertos sobre los mecanismos y las disposiciones normadas en esta Ley y su reglamento...”, “...incorporando de manera continua y dinámica las herramientas y formularios electrónicos necesarios para cada fase de los procesos de adquisición pública, incluyendo la contratación, ejecución y liquidación...”. “Ningún funcionario público limitará, alterará o restringirá la información pública que debe contener el sistema GUATECOMPRAS...” “...y en su Artículo 4 ter. Transparencia de obra, establece: “En el caso de obra física, debe respetarse y cumplirse todos los indicadores de divulgación de la iniciativa de Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés), para incrementar la transparencia y rendición de cuentas en el sector de la construcción de obras públicas, por medio de la



divulgación de información clave, que permita la adopción de procedimientos y buenas prácticas internacionales, para ejercer un control más eficiente en las contrataciones y ejecuciones de obra pública.”

**Acuerdo Gubernativo número 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado**, establece:

“**ARTÍCULO 4. Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.** En cumplimiento del Artículo 4 Bis y 54 de la Ley, la Dirección General de Adquisiciones del Estado deberá emitir y actualizar constantemente las normas de uso aplicables al Sistema de información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS, incluyendo la normativa aplicable para el uso de formularios electrónicos, módulos específicos, mecanismos y procedimientos que dicho Sistema deba desarrollar para dar cumplimiento a la Ley.”

“**ARTÍCULO 4 BIS.\* Transparencia de obra.** Para efectos de lo dispuesto en el artículo 4 Ter de la Ley, se deberá registrar en el sistema GUAATECOMPRAS, los indicadores emitidos por la Iniciativa de la Transparencia en el Sector de la Construcción (COST por sus siglas en inglés); dichos indicadores podrán ser modificados o actualizados mediante la resolución que para el efecto emita la Dirección General de Adquisiciones del Estado, atendiendo a lo que establezca dicha Iniciativa.”

**Resolución número 11-2010 de fecha 22 de abril de 2010, reformada por la resolución número 01-2014 de fecha 8 de agosto de 2014, ambas del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 11 bis**, establece: “Tipo de información a publicarse en contratos de obra física. En el caso de los procesos de contratación de obra física, adicionalmente a lo establecido en el artículo 11 de esta resolución, deberá cumplirse con la publicación de los indicadores a los que se refiere el inciso a) artículo 20 del Acuerdo Gubernativo Número 540-2013, Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto, debiéndose publicar los documentos siguientes:

<b>Información a publicar</b>	<b>Indicador CoST Aplicado</b>	<b>Momento en que se debe publicarse</b>
Cuadros de cantidades de trabajo (del contratista, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	21. Trabajos y alcance de la Obra.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente, deberán publicar en el sistema GUAATECOMPRAS este documento, dentro del plazo



Acuerdo de Financiamiento (publicar Certificación de Disponibilidad Presupuestaria y Certificación de Disponibilidad Financiera, y cuando aplique, la NO OBJECCIÓN del ente financiero).	6. Acuerdo de Financiamiento	de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.
Contratos modificatorios de la supervisión (cuando sea aplicable) (si hubo proceso de contratación, la documentación que corresponde. En caso contrario utilizar el Formato 2 que aparece en los anexos al Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	23. Cambios significativos al precio del contrato de supervisión del programa, su alcance y su justificación.	
Contratos modificatorios de la ejecución (cuando sea aplicable, debidamente aprobado por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	
Órdenes de cambio (cuando sea aplicable, debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes trabajo suplementario (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios.	



entidad de adquisición).	25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Órdenes de trabajo extra (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	24. Cambios individuales que afectan el precio y razón de los cambios. 25. Cambios individuales que afectan el programa y razón de los cambios.	
Aprobación de sobre costos (cuando sea aplicable debidamente aprobadas por la entidad de adquisición).	26. Detalle de pagos adicionales al contratista.	
Acta de Recepción de la obra (debidamente aprobada por la entidad de adquisiciones).	29. Alcance real de la obra . 30. Programa actualizado.	El Formato 4 debe ser completado por el Supervisor y adjuntarse al aviso de terminación de la obra del ejecutor, previo al Acta de Recepción con la documentación correspondiente.
Acta de Liquidación en caso de que el proyecto no haya sido liquidado al momento de la revisión deberá utilizarse el Formato 4 que aparece en los anexos del Manual de Divulgación de Indicadores CoST).	27. Precio actualizado del contrato. 28. Total de pagos Realizados.	La unidad ejecutora compradora responsable del expediente deberá publicar cronológicamente, en el sistema GUATECOMPRAS este documento dentro del plazo de dos (02) días hábiles siguientes a la fecha de emisión del mismo.
Planos Finales (debidamente firmados y sellados por el contratista y aprobados por la entidad de adquisición).	29. Alcance real de la obra . 30. Programa actualizado.	Estos informes deben ser publicados durante el proceso de ejecución, dos días después de su emisión debidamente aprobados por la autoridad competente, es decir, independientemente del avance físico de la obra
Reportes de evaluaciones y auditorías.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías realizadas al proyecto.	
Informes de supervisión.	31. Reportes de evaluaciones y auditorías	





	realizadas al proyecto.	sin excepción al finalizar los trabajos en campo.
--	-------------------------	---

### **Causa**

El Director de Dirección Municipal de Planificación no veló porque el Encargado de GUATECOMPRAS de la DMP, publicara la documentación requerida por la Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas en el sistema de GUATECOMPRAS.

### **Efecto**

Falta de transparencia y cumplimiento de requisitos legales, administrativos, de registro y control al no publicar en el sistema de GUATECOMPRAS los procesos de la obra contratada.

### **Recomendación**

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones para que el Director de la Dirección Municipal de Planificación, verifique que el encargado de publicar la documentación en el sistema de Guatecompras, lo haga con periodicidad y oportunamente, para mantener actualizada la información con transparencia.

### **Comentario de los responsables**

**En oficio número OFC. 008-2021/FPM/latc de fecha 19 de marzo 2021, el ingeniero Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, Director de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente:**

“...Respecto a no velar por que el usuario comprador hijo GUATECOMPRAS, el cual labora en la DMP, cumpliera con sus responsabilidades dentro del marco jurídico vigente, hago del conocimiento que; se realizó la transferencia de documentación obligatoria a ser incluida en la página de GUATECOMPRAS, posterior al taller realizado en fecha marzo de 2019 (adjunto diploma escaneado), para dar cumplimiento a los indicadores de transparencia de la Iniciativa de Transparencia en Infraestructura CoST Guatemala, hecho que quedó registrado en el portal mediante dos ejercicios realizados con el encargado del usuario comprador hijo, mismo que puede ser consultado en el siguiente link: <http://proyectos.costguatemala.org/public/costProyectos/33>, utilizando de ejemplo los proyectos Construcción edificio(s) Club de Diabéticos Hospital Nacional de Chimaltenango, Alameda zona 5, Chimaltenango, NOG 8642583, ejercicio realizado en fecha 03/12/19 quedando registrado bajo el número CoST 33-2019 (se adjunta pdf) y <http://proyectos.costguatemala.org/public/costProyectos/45>, Ampliación sistema de agua potable equipamiento del pozo mecánico, Aldea San Jacinto, Chimaltenango, NOG 9914137, ejercicio realizado en fecha 05/12/19 quedando registrado bajo el número CoST 45-2019 (se adjunta pdf), así mismo...”.



**En oficio número Ref.001-2021/JLTH de fecha 19 de marzo 2021, el señor José Luis Tagual Hernández, Dibujante, Usuario de Guatecompras, de la Dirección Municipal de Planificación, manifiesta lo siguiente:**

“...Hago de su conocimiento en el incisos 1, Referente a la publicación acta de suspensión de los trabajos, se verifico en el sistema Guatecompras, en el Historial de acciones, numeral 23, se realizó la publicación de la solicitud de suspensión de trabajos de parte de la Directora ejecutiva del Hospital Nacional de Chimaltenango y Historial de acciones, numeral 33 bitácora específicamente en la página 31 y 32 de la misma donde hace referencia a la suspensión de la obra, con relación al Inciso 2, Referente a la publicación del acta de reinicio de los trabajos, se verifico en el sistema de Guatecompras numeral 33 bitácora específicamente en la página 33 y 34 de la misma donde hace referencia a la activación de los trabajos de la obra, con relación al Inciso 3, Referente a la última estimación de pago, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 28 y 32, donde se publicó la estimación de pago, Inciso 4, Referente a la Autorización del pago de la estimación, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 28, donde se publicó la aprobación de la Estimación, Inciso 5, Referente al informe de supervisión del pago de la estimación, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 28 y 32, donde se publicó la el informe de supervisión correspondiente a la estimación 1, Inciso 6, Referente al aviso de conclusión de obra, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 29, donde se publicó el informe final de la empresa, Inciso 7, Referente al informe pormenorizado, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 30 y 32, donde se publicó el informe pormenorizado, Inciso 8, Referente a la fianza de saldos deudores, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 35, donde se publicó la fianza de saldos deudores, Inciso 9, Referente a la fianza de conservación de obra, hago de su conocimiento que se verifico en el sistema de Guatecompras historial de acciones numeral 35, donde se publicó la fianza de conservación de obra...”.

### **Comentario de auditoría**

Se desvanece el hallazgo para el ingeniero Ludvin Arnaldo Tacam Cúmez, Director de la Dirección Municipal de Planificación, debido a que, de acuerdo a los argumentos presentados, traslado la información al Encargado de GUATECOMPRAS de la DMP, para que cumpliera con su función de publicar oportunamente la documentación requerida por la Ley Orgánica del Presupuesto en el sistema de GUATECOMPRAS.



Se confirma el hallazgo para el señor José Luis Tagual Hernández, Dibujante, Usuario de Guatecompras, de la Dirección Municipal de Planificación, debido a que los argumentos presentados como prueba de descargo no lo desvanecen, ya que, a la fecha de la verificación técnica de campo 13 de enero de 2021, no se encontraba actualizada la información en Guatecompras, la última actualización se realizó el 27 de noviembre de 2020. En el portal de Guatecompras el último registro de la documentación se realizó hasta el 18 de marzo de 2021.

### Acciones legales

Sanción económica de conformidad con Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92, reformado por el Decreto Número 46-2016, del Congreso de la República, Artículo 83, para:

Cargo	Nombre	Valor en Quetzales
ENCARGADO DE GUATECOMPRAS DE LA DMP	JOSE LUIS TAGUAL HERNANDEZ	97.98
<b>Total</b>		<b>Q. 97.98</b>

## 9. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

En el archivo de la Dirección de Auditoría a Obra Pública y Gestión Ambiental, no se encontró recomendaciones a las que se les pueda dar seguimiento según lo estipula el artículo 66, Acuerdo Gubernativo No. 96-2019, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas.

## 10. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERÍODO AUDITADO

El (Los) funcionario (s) y empleado (s) responsable (s) de las deficiencias encontradas, se incluyen en el (los) hallazgo (s) formulado (s), en el apartado correspondiente de este informe, así mismo a continuación se detalla el nombre y cargo de las personas responsables de la entidad durante el período auditado.

No.	NOMBRE	CARGO	PERÍODO
1	CARLOS ALEXANDER SIMAJ CHAN	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2020 - 31/12/2020
2	ALBERTO (S.O.N) HERNANDEZ XOYON	SINDICO PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
3	TEOFILO EPIFANIO HERNANDEZ PABLO	SINDICO SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
4	ROMULO (S.O.N) SEQUEN HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2020 - 15/01/2020
5	EULALIO (S.O.N) MARTINEZ ACAN	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2020 - 15/01/2020
6	AURA REBECA CIFUENTES CORADO DE SINAY	CONCEJAL TERCERO	01/01/2020 - 15/01/2020
7	EDVIN ROLANDO GIRON OSEIDA	CONCEJAL CUARTO	01/01/2020 - 15/01/2020
8	JOSUE ISAIAS BARILLAS GARCIA	CONCEJAL QUINTO	01/01/2020 - 15/01/2020
9	JULIO RAMIRO MERIDA RAMIREZ	CONCEJAL SEXTO	01/01/2020 - 15/01/2020
10	ISAURO DIONEL GONZALEZ VASQUEZ	CONCEJAL SEPTIMO	01/01/2020 - 15/01/2020
11	EDWIN ESTUARDO ARRIOLA GALVEZ	SINDICO PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020
12	BLANCA MIREIRA TUBAC SOCOY	SINDICO SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
13	GLADIS DEL ROSARIO TEXAJ CARDENAS	CONCEJAL PRIMERO	15/01/2020 - 31/12/2020



---

14	EDWIN YOVANI MOISES GUAMUCHE XON	CONCEJAL SEGUNDO	15/01/2020 - 31/12/2020
15	JUAN MANUEL SUBUYUC CHAN	CONCEJAL TERCERO	15/01/2020 - 31/12/2020
16	ELMER YOVANY LOPEZ GARCIA	CONCEJAL CUARTO	15/01/2020 - 31/12/2020
17	EDWIN ARNOLDO ITZEP GUZMAN	CONCEJAL QUINTO	15/01/2020 - 31/12/2020
18	JOSE ISAIAS TUBAC TUBAC	CONCEJAL SEXTO	15/01/2020 - 31/12/2020
19	JAIME ROLANDO ECHEVERRIA DE LEON	CONCEJAL SEPTIMO	15/01/2020 - 31/12/2020

